Bucaramanga, 10 SEP 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas "Fortalecer las acciones colectivas de prevención y control de las ETV y vacunación para fiebre amarilla".

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000088
NÚMERO BPIN	2024004680094
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.284 DEL 15 DE AGOSTO 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"
CDP	NO. 25002582 EXPEDIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio por **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.

- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS

MUNICIPI	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
SAN JOSE DE MIRANDA	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					**1**	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo **VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000),** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: - Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la **eliminación de la transmisión de Chagas** en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación poder ejecutar la actividad FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

SUPERVISOR
Nombre: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Cargo: Profesional Universitario

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Coordinadora Grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
	VERSIÓN	17
	FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
	PAGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 284 - -3

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Articulo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
SSEPI	20240680000088
BPIN	20240004680094
EJE ESTRATEGICO	SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (19)
META DE RESULTADO	1. Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 2. Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 3. Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Mantener la certificación internacional de la interrupcion de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 5. Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 6. Implementar la Politica Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.
INDICADOR DE RESULTADO	1. Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 2. Porcentaje de Letalidad por dengue. 3. Porcentaje de Letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Número de municipios certificados. 5. Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años. 6. Número de municipios en categoria 4 7. Politica implementada.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	SALUD PÚBLICA (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas para Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, y el Sistema de Alerta Temprana anualmente. (1905043) Servicio de asistencia técnica, a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en Enfermedades de Trasmisión Vectorial, anualmente. (1905050) Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, anualmente. (1905024) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas. (190504302) Número de entidades apoyadas. (190505001) Número de campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas. (190502402) Número de entidades territoriales asistidas técnicamente. (190505002)
Valor Total del Proyecto	$ 17.442.504.982,85
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 14.411.748.499,49
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoria: Otros: $12.680.664.499,49 Total: $12.680.664.499,49

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 2026		Vigencia Futura 2027	
Obra		Obra		Obra	
Interventoria		Interventoria		Interventoria	
Otros	$12.680.664.499,49	Otros		Otros	
Total	$12.680.664.499,49	Total		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. $4.000.000.000,00	2.3.2.02.01.003.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTA-REC.BCE. $202.085.027,93	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905024.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $153.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $195.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

REND. FICIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $300.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $5.500.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $1.000.250.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
REND. FINANCIEROS SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA CANCELACION RESERVAS REC BCE $20.320.000,35	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $96.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52
REND. FICIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $433.806.593,12	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-CANCELACION RESERVAS REC.BCE $780.202.878,09	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: SECRETARIO DE SALUD
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: CAMILO STEBAN BORRERO SANABRIA
Fecha de registro y/o última actualización:	12/08/2025
Nota:	

Ignacio Nieto Mogollón
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental

Nicolás Bello Gómez
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Eytel Francisco Viñas Fruto
Coordinador Grupo de proyectos e inversion publica

Proyectó: Nicolás Bello Gómez – Profesional universitario CPS

15 AGO 2025 ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25002582
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 25 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,500,000,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51 Cód.interno: 253817
Detalle Rubro : Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : DECRETO 226 DEL 07 DE MAYO DE 2025
Valor Rubro : $ 5,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000088
Meta : 249561 $ 5,500,000,000.00
No BPIN : 2024004680094

Vigencia del Cdp : 128 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : GA

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 12 SEP 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 248 de 15 de Agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la eliminación de la transmisión de Chagas en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER**.", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000088**, número BPIN: **2024004680094**, Eje estratégico: **Seguridad Multidimensional**, Sector y código del Plan de Desarrollo: **Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19)**, Programa

y código del Plan de Desarrollo: **Salud Publica (1905)**. Actividad: FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000

VALOR TOTAL CON IVA	1	$ 101.115.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25002582** expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código interno:** 253817, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER, Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de Agosto de 2025, SSEPI No. **20240680000088**, BPIN: **2024004680094**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar se realizará en el Municipios Priorizados:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SAN JOSE DE MIRANDA	1

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal y/o Representante legal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	**CLAS**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoria**	**¿a quién se le asignan?**	**tratamiento/controles a ser implementados**
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-RG-895
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/02/2025
		PÁGINA	1 de 4

NOMBRE DEL PROYECTO	
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC.	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Perfil requerido: PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE ACREDITE EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN SALUD PÚBLICA 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Debra cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"	
MUNICIPIO	SAN JOSE DE MIRANDA
TERRITORIO	T1 A T4
MICROTERRITORIO	M1 A M6, M8 A M15
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Municipal
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Prevención y control de vectores
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Hogar
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Rural
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años), Infancia (6 a 11 años), Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años) Vejez (Mayores de 60 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	650 a 700 viviendas personas aproximadas 1950
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5 MESES
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas que desarrollan prácticas para el cuidado de su salud y su desarrollo
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención

CODIGOS CUPS	I1202 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$101.115.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.

- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	0	0	1200- 1400 viviendas personas aproximadas 3600

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar No. 3_reuniones de seguimiento con representes de la Entidad contratista
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

19

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Elaboró: Magda del Rosario Chacon Sanabria
Cargo: Coordinadora Grupo ETV
Revisó: Zulema Rosalba Galvis Villarreal
Cargo: Directora Salud Integral

República de Colombia / *Gobernación de Santander*	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código interno:** 253817, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de Agosto de 2025, SSEPI No. **20240680000088**, BPIN: **2024004680094**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 12 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la

resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la eliminación de la transmisión de Chagas en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.**", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000088**, número BPIN: **2024004680094**, Eje estratégico: **Seguridad Multidimensional**, Sector y código del Plan de Desarrollo: **Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19)**, Programa y código del Plan de Desarrollo: **Salud Publica (1905)**. Actividad: FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara la siguiente actividad dirigidas a **"**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA".

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA",**

ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER" dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código interno:** 253817, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER, Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de Agosto de 2025, SSEPI No. **20240680000088**, BPIN: **2024004680094**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 12 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 12 SEP 2025

Doctora:
MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
SAN JOSE DE MIRANDA, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"*FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER*".**

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

***"*FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER*".**

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.

- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

	(ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION					
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					**1**	$ 101.115.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en en el Municipios Priorizados:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SAN JOSE DE MIRANDA	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

SAN JOSE DE MIRANDA, 12 SEP 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital

- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000

	administración de acciones y organización.					
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000)**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipios Priorizados:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SAN JOSE DE MIRANDA	1

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
C.C. N° 63.397.344 de Malaga
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
Nit. 800125276-5

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-18
		FECHA:	23/01/2024
		VERSIÓN:	02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	N° PAGINA:	1 DE 1

ACTA DE POSESIÓN

En San José de Miranda el primero (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) hace presencia en el despacho de la Alcaldía del municipio de San José de Miranda, la doctora **MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.397.344** expedida en Málaga. Santander, manifiesta que conoce el decreto 017 de 2024 y que en virtud del mismo acepta la designación y procede a tomar posesión del cargo de **GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**, cargo para el que ha sido nombrada por el Decreto N° 022 de marzo 19 de 2024, para el periodo constitucional del primero (01) de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Procede, enseguida, el señor Alcalde, **GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN** a tomarle el juramento de rigor, en los términos del Art, 122 de la Constitución Política, bajo cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución Política y normas de la Republica y desempeñar bien y cumplidamente los deberes que le incumben.

El posesionado presento la siguiente documentación:

- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificados de Idoneidad Medica
- Documentos que soportan y están anexos en la Hoja de Vida

El presente acto produce efectos fiscales a partir de 01 de abril de 2024

En consecuencia, el señor alcalde lo declara legalmente posesionado.

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal

Dra. MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA
La posesionada

DECRETO 022
(19 de marzo de 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE MIRANDA-SANTANDER

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 1427 de 2017, artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece que "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".

Que el Decreto 1427 de 2017 - por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regulo la: **a**). Evaluación de competencias. **b**). Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. **c**). Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias; y **d**). lo referente al nombramiento de los Gerentes de las ESE territoriales.

Que mediante la Resolución 680 de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente o Directos de las Empresas Sociales del Estado.

Que se recibió correo electrónico del 14 de marzo de 2024 a las 4:27 pm, siendo remitente seleccionge rentesese@funcionpublica.gov.co, donde se adjunta evaluación de la **Dra. MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.397.344** expedida en Málaga, a quien se le aplicó una prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución 680 de 2016, requeridas para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José de Miranda, obteniendo un resultado de "65%".

La Dra. **MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.397.344** expedida en Málaga, cumple con los requisitos y la evaluación de competencias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR para el periodo institucional de cuatro (4) años, comprendido entre 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, a la Doctora **MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.397.344**, como **Gerente** de la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José de Miranda**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo institucional como Gerente de la **ESE**, empezará a correr con la posesión y culminará tres (3) meses después del periodo institucional del Alcalde.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

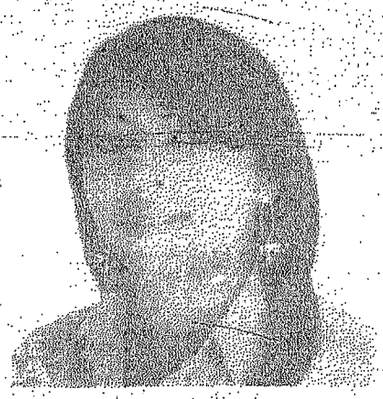
GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN
Alcalde

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.397.344
ORTIZ ZABALA
APELLIDOS
MARIA TERESA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1981
SAN JOSE DE MIRANDA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-MAR-2000 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2713000-00177728-F-0063397344-20090914 0016021546A 2 32746231

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER NIT: 800.125.276-5	CÓDIGO: E-GPE-FO-03 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 de Marzo de 2025 Versión: 1
	CERTIFICACIONES	Página 1 de 1

LAS SUSCRITAS GERENTE Y CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA

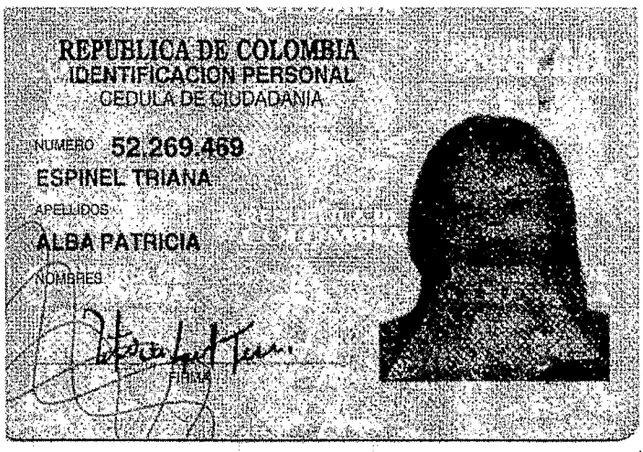
CERTIFICAN

Que la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** de San José de Miranda– Santander identificada con NIT. 800.125.276-5, se encuentra al día, con el pago de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Igualmente se encuentra al día, con los respectivos pagos de aportes parafiscales (Sena, Icbf, y Caja de Compensación).

La presente se expide en San José de Miranda, Santander a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

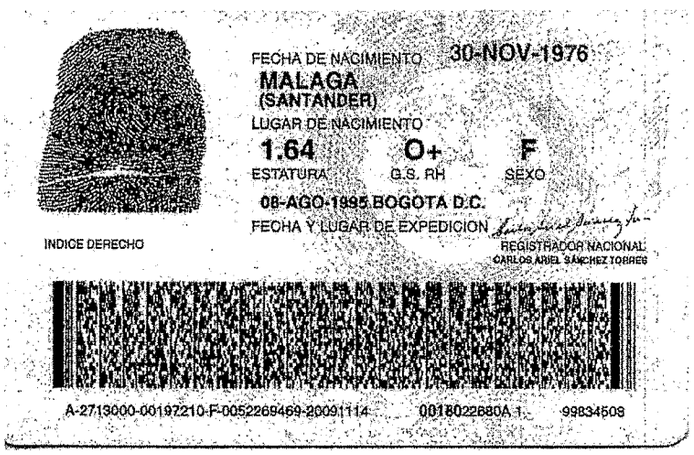
MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA
Contadora Publica ESE HNSR


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

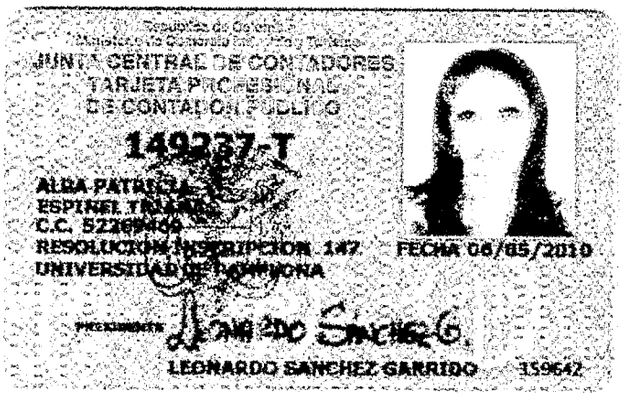
NUMERO 52.269.469
ESPINEL TRIANA
APELLIDOS
ALBA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1976
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-AGO-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2713000-00192210-F-0052269469-20091114 0018022880A 1 99834508



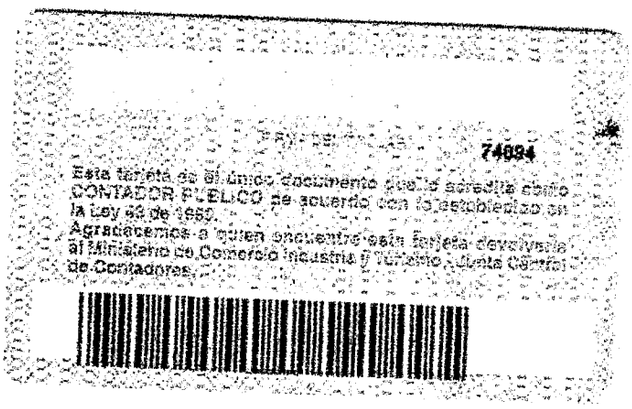
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

149237-T

ALBA PATRICIA
ESPINEL TRIANA
C.C. 52269469
RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 359642



74694

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 E E E 6 9 E A 2 4 5 8 3 8 A 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA PATRICIA ESPINEL TRIANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52269469 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 149237-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

25139

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

ACUERDO NUMERO 013
(Diciembre 17 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, y demás disposiciones normativas aplicables y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio del interés general, y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación de la administración pública, incluída la contratación estatal.

Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José De Miranda- Santander requiere contratar los bienes, servicios y recursos humanos necesarios para su funcionamiento de manera continua y efectiva.

Que la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José De Miranda- Santander tiene la responsabilidad de aprobar las políticas y decisiones relacionadas con la administración y gestión de la entidad, incluyendo la aprobación de los procesos de contratación necesarios.

Que la Gerencia de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José De Miranda- Santander, tiene a su cargo la dirección y administración diaria de la entidad, incluyendo la implementación de los procesos de contratación conforme a las políticas y lineamientos establecidos por la Junta Directiva.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios durante la vigencia del 2025, es

necesario que la Gerente de la ESE cuente con las facultades correspondientes para adelantar los procedimientos de contratación de manera ágil y conforme a la normatividad vigente.

Que la Junta Directiva, en virtud de sus facultades, considera conveniente otorgar a la Gerente de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José De Miranda- Santander las facultades necesarias para adelantar los procesos de contratación en la vigencia fiscal del 2025, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para el adecuado funcionamiento de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José De Miranda- Santander.

Por lo tanto, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José De Miranda- Santander,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Gerente de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José De Miranda- Santander, las facultades necesarias para adelantar los procesos de contratación, bajo los principios de eficiencia, eficacia y legalidad, de los bienes, servicios y recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2025 y el 31 de diciembre del 2025, así como a suscribir contratos y convenios con entidades públicas de cualquier orden con entidades privadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de los contratos cuyo objeto sea la venta de servicios por parte de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda, Santander, la representante legal estará facultado para celebrarlos sin necesidad de autorización previa y sin límite de cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las facultades otorgadas en el presente acuerdo incluyen, pero no se limitan a, las siguientes actuaciones:

- Iniciar y ejecutar los procedimientos de contratación señalados en el manual de contratación de la entidad, o cualquier otro mecanismo de contratación permitido por la ley.
- Elaborar, aprobar y suscribir los pliegos de condiciones, términos de referencia y otros documentos necesarios para los procesos de contratación.
- Firmar los contratos derivados de los procesos de contratación y ejecutar todos los

actos administrativos necesarios para su cumplimiento.

- Realizar el seguimiento y control de la ejecución de los contratos celebrados, gestionando las modificaciones o ajustes que se requieran conforme a la normatividad vigente.

- Autorizar y disponer los pagos derivados de los contratos celebrados para el funcionamiento de la E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda, Santander, para realizar modificaciones presupuestales, tales como adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, traslados, aclaraciones, creación de cuentas o rubros dentro del presupuesto general de ingresos y gastos de la E.S.E., durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades otorgadas en el presente acuerdo tendrán validez durante el periodo fiscal correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en San José de Miranda - Santander, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de Dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN
Presidente Junta Directiva

MARIA ADELA SUAREZ CORZO
Secretaria de Gobierno y Salud (E)

42

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278773673

PIB
12:52:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL NUESTRA SE?ORA DE LOS REMEDIOS identificado(a) con NIT número 8001252765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 12:59:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001252765
Código de Verificación	8001252765250820125923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278773749

PIB
12:54:00

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA TERESA ORTIZ ZABALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63397344:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 13:04:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63397344
Código de Verificación	63397344250820130411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía **Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 01:07:48 PM horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63397344**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ ZABALA MARIA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2025 01:27:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63397344** y Nombre: **MARIA TERESA ORTIZ ZABALA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121956180** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

42

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) María Teresa Ortiz Zabala identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 63397344 expedida en Málaga., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día veinte (20) de Agosto de 2025.

Firma

Nombre MARIA TERESA ORTIZ ZABALA

Cédula 63397344

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:13:13 horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63397344,**
Apellidos y Nombres **ORTIZ ZABALA MARIA TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

50

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63397344 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2025 01:15 PM

Código Verificación: **BAMQW5PRS7**

Válida hasta: **18/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

51

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141122298941

(415)7707212489984(8020) 000014112229894 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 5 2 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San José de Miranda 6 8 4

41. Dirección principal
CL 5 CR 5 08

42. Correo electrónico esemiranda9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 0 6 2 1 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 6 9 1 0 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ZABALA MARIA TERESA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-08-2025 02:20:46PM

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

52

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122298941

(415)7707212489984(8020) 000014112229894 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 5 2 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 0 7 3	9 8
73. Fecha	1 9 6 9 1 0 2 0	2 0 1 6 0 8 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 6 9 1 0 2 0	2 0 1 6 0 8 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	6 8 4

Vigencia		
80. Desde	1 9 6 9 1 0 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-08-2025 02:20:46PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

54

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122298941

(415)7707212489984(8020) 000014112229894 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 5 2 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Carcasí 1 5 2

165. Dirección
CL 2 2 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 3 7 5 1 2 1 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San José de Miranda 6 8 4

165. Dirección
CL 5 5 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 3 2 4 0 3 6 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

55

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS , en su sede de prestador ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS del municipio de SAN JOSÉ DE MIRANDA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6868400738 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800125276-5	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		
Fecha de inscripción:	2010/11/17	Fecha de vencimiento:	2026/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA			Dirección administrativa:	CALLE 5 NO. 5-08
Telefono:	3227062167	Fax:		Email:	esemiranda9@gmail.com / gerenciamirandacarcasi2024@gmail.com
Municipio:	SAN JOSÉ DE MIRANDA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	018	19991128	ALCALDIA MUNICIPAL	SAN JOSE DE MIRANDA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	686840073801 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		
Dirección:	CALLE 5 NO. 5-08	Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:		Tipo de Zona:	URBANA

Telefono:	3227062167	Fax:		Email:	esemiranda9@gmail.com / gerenciamirandacarcasi2024@gmail.com
Gerente:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA		Fecha de Apertura:	2010/11/17	
Municipio:	SAN JOSÉ DE MIRANDA		Departamento:	SANTANDER	

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	686840073801 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS				
Dirección:	CALLE 5 NO. 5-08			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3227062167	Fax:		Email:	esemiranda9@gmail.com / gerenciamirandacarcasi2024@gmail.com
Gerente:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA		Fecha de Apertura:	2010/11/17	
Municipio:	SAN JOSÉ DE MIRANDA		Departamento:	SANTANDER	

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	686840073801 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS				
Dirección:	CALLE 5 NO. 5-08			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3227062167	Fax:		Email:	esemiranda9@gmail.com / gerenciamirandacarcasi2024@gmail.com
Gerente:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA		Fecha de Apertura:	2010/11/17	
Municipio:	SAN JOSÉ DE MIRANDA		Departamento:	SANTANDER	

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad.
*SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171937

INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171938
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20141204	DHSS0171939
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171940
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20141215	DHSS0171941
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171942
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20141215	DHSS0171943
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171944
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20101117	DHSS0171945
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20101117	DHSS0171946
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171947
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20101117	DHSS0171948
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171949
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171950
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0171951

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

58

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA		07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A13:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL		07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A13:00	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		07:12A14:18	07:12A14:18				
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A13:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA				07:12A14:18	07:12A14:18		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN		07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A13:00	
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	5
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OJY426	TERRESTRE	2025	10031213160	20240319
AMBULANCIAS	BÁSICA	MYT667	TERRESTRE	2024	10030709847	20240111
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSF735	TERRESTRE	2009	08684320003410563	20101117

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS , quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día miércoles 25 de junio de 2025 (10:11 a.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 25 de junio de 2025 (10:11 a.m.).

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:				**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR. 6384694 del 30 de mayo de 2024		
CONTRATISTA:				**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**		
Nit o C.C. No.				804.125.276-5.		
CONCEPTO:				REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER		
VALOR INICIAL				$20,000,000.00		
VALOR ADICIONAL				$0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXX%):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				$00.000.00		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				No aplica		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				No aplica		
SUPERVISOR:				**LUZ STELA DURAN BAUTISTA** Acto Administrativo de fecha 30 de mayo de 2024		
FECHA DE INICIACION:				18 de junio de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				27 de Noviembre de 2024		
MUNICIPIO:				**SAN JOSE DE MIRANDA**		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **ORTIZ ZABALA MARIA TERESA**, quien comparece en calidad de gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR. 6384694 del 30 de mayo de 2024**, cuyo objeto es **REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

4. Que se verifico por parte de la Supervisora **LUZ STELA DURAN BAUTISTA** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los VENTIOCHO (28) días del mes de NOVIERMBRE de 2024.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecucion del contrato fue de $20,000,000.00 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$20,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$20,000,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$20,000,000.00**	**$20,000,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N.° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolso o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA DE RECIBO FINAL	$20,000,000.00	SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se realizaron Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $		No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		N.A.	$	N.A.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N.A.	$	N.A.
TOTAL			$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de Salud de Santander al día 27 de Noviembre de 2024, mediante acta de recibo final suscrita el día (28) del mes de Noviembre de 2024.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **CO1.PCCNTR. 6384694 del 30 de mayo de 2024,** declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesoreria del Departamento efectué único desembolso por valor de ($20,000,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR. 6384694 del 30 de mayo de 2024,**

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los tramites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los VEINTEOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE de 2024.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

LUZ STELA DURAN BAUTISTA
SUPERVISOR(A)

ORTIZ ZABALA MARIA TERESA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
Contratista

PROYECTO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-24
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	N° PAGINA:	1 DE 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO: 002 DE 2020	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Contratante	Municipio de San José de Miranda - Santander
Identificación del contratante	Nit. 890.204.890 – 4
Representante Legal del Contratante o Delegado de este	DONALDO ORTIZ CÁRDENAS C.C. 13.926.140 de Málaga. Quien obra en calidad de alcalde y Representante legal del Municipio de San José de Miranda, posesionado según consta en la Escritura Publica No. 002 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Málaga, para el periodo 2020-2023
Facultades para Contratar	Artículo 315-3 de las Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 11 de 1996.
Contratista	E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios
Identificación del contratista	800.125.276-5
Representante legal del contratista	DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR C.C. 1.093.759.574 expedida en Los Patios – Nte de Santander
Objeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCION DE SALUD TRANSITORIO (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"
Valor de Contrato	Dos Millones de Pesos ($2.000.000)
Fecha de Acta de Inicio	02 de Mayo de 2020
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
Fecha Terminación	30 de Junio de 2020
Supervisor	Mónica Alejandra Corzo Rey
Cargo del Supervisor	Jefe de Gobierno y Desarrollo Social

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-24
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	N° PAGINA:	2 DE 3

Entre los suscritos a saber: **DONALDO ORTIZ CÁRDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.926.140 de Málaga, en calidad de Alcalde Municipal-Ordenador del gasto, debidamente facultado y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **MONICA ALEJANDRA CORZO REY,** en calidad de Jefe de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de San José de Miranda y Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2020,** de una parte; que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO;** y de la otra, **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.759.574 expedida en Los Patios – Nte de Santander, representante legal de la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** con NIT. 800.125.276-5., quien en lo sucesivo y para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, declaramos terminado y procedemos a liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 002 de 2020, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCION DE SALUD TRANSITORIO (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA".** **PRIMERA:** Que el término de duración del contrato fue de dos (02) meses, contados a partir del 02 de mayo de 2020, fecha en la cual se dió inicio al término de ejecución contractual, por cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEGUNDA:** que el valor total del contrato fue de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) TERCERA:** Que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. **CUARTA:** Que las respectivas actas de supervisión obran dentro del expediente contractual. **QUINTA:** Con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial (Días)	DOS (2) MESES
Plazo Adicional (Días)	N/A
Plazo Total (Días)	DOS (2) MESES

Valor Inicial del contrato	$2.000.000=
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor Total del Contrato	$2.000.000 =

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 002 de 2020 Cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCION DE SALUD TRANSITORIO (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"**

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-24
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	N° PAGINA:	3 DE 3

CLAUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAÚSULA CUARTA: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende se encuentran a satisfacción, salvo en el evento de que no se pague el saldo a su favor.

Para constancia se firma en el municipio de San José de Miranda, el 05 de agosto de 2020.

DONALDO ORTIZ CARDENAS
Alcalde Municipal
Contratante

LUIS FRANCISCO CACERES MORENO
Asesor Jurídico Externo

MONICA ALEJANDRA CORZO REY
Jefe de Gobierno y Desarrollo social
Supervisora

DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
R/L E.S.E HNSR
Contratista

Proyectó: Mónica Alejandra Corzo Rey

Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado Contratista

Aprobó. Luis Francisco Cáceres Moreno
Asesor Jurídico

MUNICIPIO CARCASÍ SANTANDER	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ** NIT 890.210.933-7	Macroproceso Misionales Proceso Gestión Obras públicas e Infraestructura Formatos
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 0 Código: M-MECI-OPI-FO-06 Página 1 De 1
	ACTA TERMINACION Y LIQUIDACION	

por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago total del valor del acta de ejecución, renunciando de manera expresa libre y espontánea a cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de la otra parte.

Para constancia de la presente acta de liquidación, se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA
Alcalde Municipal

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
R.L **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**
C.C **No. 1.093.759.574 de Los Patios –Norte de Santander**
Contratista

JINETH PAOLA NIÑO GONZALEZ
Secretaria de Salud y Desarrollo social
Supervisora del Contrato

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-24
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	N° PAGINA:	1 DE 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Contratante	Municipio de San José de Miranda - Santander
Identificación del Contratante	890.204.890-4
Representante Legal del contratante o delegado de este	DONALDO ORTIZ CÁRDENAS 13.926.140 de Málaga - Santander Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de San José de Miranda, para el periodo 2020-2023.
Facultades para Contratar	Artículo 315-3 de las Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 11 de 1996
Contratista	**E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios**
Identificación	800.125.276-5
Representante Legal	Dayana Dachat Quintero Aguilar 1.093.759.574 de Los Patios – Norte de Santander
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"**
Valor del contrato	Sesenta millones noventa y tres mil cuatrocientos un peso ($60.093.401)
Fecha de Acta de Inicio	17 de septiembre de 2020
Plazo Ejecución Inicial	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin superar en todo caso el 31 de diciembre de 2020.
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2020
Supervisor	Mónica Alejandra Corzo Rey
Cargo del Supervisor	Jefe de Gobierno y Desarrollo Social

3 meses 4 14 días

Entre los suscritos a saber: **DONALDO ORTIZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.926.140 de Málaga, en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **MONICA ALEJANDRA CORZO REY**, en calidad de Jefe de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de San José de Miranda y Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 004 DE 2020**, de una parte; que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**; y de la otra, **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR** identificada con [redacted] de ciudadanía No. 1.093.759.574 expedida en Los Patios – Nte de Santander, representante

legal de **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** con NIT. 800.125.276-5, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** declaramos terminado y procedemos a liquidar el CONVENIO INTERADMINISTTATIVO N° 004 de 2020, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA". PRIMERA:** Que el término de duración del contrato inicialmente fue a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin superar en todo caso el 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual se dio inicio al término de ejecución contractual, por cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEGUNDA:** que el valor del contrato fue de **SESENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESO ($60.093.401). TERCERA:** Que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. **CUARTA:** Que las respectivas actas de supervisión obran dentro del expediente contractual. **QUINTA:** Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 003 de 2020 Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"**

CLAUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende se encuentran a satisfacción, salvo en el evento de que no se pague el saldo a su favor.

Para constancia se firma en el municipio de San José de Miranda, el 31 de diciembre de 2020.

DONALDO ORTIZ CARDENAS
Alcalde Municipal
Contratante

LUIS FRANCISCO CACERES MORENO
Asesor Jurídico Externo

Mónica Alejandra Corzo
MONICA ALEJANDRA CORZO REY
Jefe de Gobierno y Desarrollo social
Supervisora

Dayana Quintero A.
DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
R/L E.S.E HNSR Pic Grande.
Contratista

Proyectó: Mónica Alejandra Corzo Rey
Supervisora

Revisó: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz
Abogado Contratista

Aprobó: Abg. Luis Francisco Cáceres
Asesor Jurídico

71

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI

CERTIFICA:

Que revisando los archivos que reposan en la oficina de talento humano y contratación de la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, se encontró que para la vigencia 2021 la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, celebro con DONALDO ORTIZ CARDENAS, representante legal del municipio de san jose de miranda con NIT 890.204.890-4, el siguiente convenio interadministrativo

CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 054-2021
FECHA	31/03/2021
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA
NIT	890.204.890.-4
REPRESENTANTE LEGAL	DONALDO ORTIZ CARDENAS
IDENTIFICACIÓN	CC 13.926.140 DE MALAGA
POR LA ESE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
NIT	800.125.276-5
REPRESENTANTE LEGAL	DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.093.759.574 DE LOS PATIOS
OBJECTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ACUERDO AL COMPONENTE ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS)DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
VALOR	112.221.761
PLAZO	Nueve (09) meses
FECHA DE INICIO	04/04/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE TREINTA (30) DE 2021

Cumpliendo a cabalidad y con responsabilidad el objecto del convenio CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 054-2021 por la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

Se expide la certificación a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinte dos 2022

DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE ESE HNSR

72

2 MARCO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI

CERTIFICA:

Que revisando los archivos que reposan en la oficina de talento humano y contratación de la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, se encontró que para la vigencia 2021 la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, celebro con DONALDO ORTIZ CARDENAS, representante legal del municipio de san jose de miranda con NIT 890.204.890-4, el siguiente convenio interadministrativo

CONVENIO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002-2020**
FECHA	**02/05/2020**
ENTIDAD TERRITORIAL	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**
NIT	**890.204.890.-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**DONALDO ORTIZ CARDENAS**
IDENTIFICACIÓN	**CC 13.926.140 DE MALAGA**
POR LA ESE	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**
NIT	**800.125.276-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 1.093.759.574 DE LOS PATIOS**
OBJECTO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ACUERDO AL COMPONENTE ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS)DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE MIRANDA**
VALOR	**2.000.000**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO	**02/05/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DICIEMBRE TREINTA (30) DE 2021**

Cumpliendo a cabalidad y con responsabilidad el objecto del convenio **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002-2020 por la** ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

Se expide la certificación a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinte dos 2022

DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE ESE HNSR

73

3 MEC

ACTA DE LIQUIDACIO
CONTRATO INTEADMINISTRATIVO
CONSECUTIVO CONTRACTUAL No 067-2024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO DE PROCESO	CI-004-2024
FECHA DEL CONTRATO	22/03/2024
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRANSITORIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO CON EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS. ($ 59.201.456,04) M/CTE
ADICIÓN EN VALOR	N/A
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS NIT: 800.125.276-5 *R/L MARIA TERESA ORTIZ ZABALA* C.C. 63.397.344
SUPERVISOR	LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ
CARGO	JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
ANTICIPO	SI __ NO X VALOR $____ (PORCENTAJE 00 %)
FECHA DE INICIACIÓN	03/04/2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
ACTA DE REINICIO	N°	N°	N°	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN				22 DE JUNIO		

En el Municipio de San Jose de Miranda, Santander a los dieciséis (16) dias del mes de julio de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato el jefe de Gobierno y Desarrollo Social **LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ** y ***MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA*** identificado con la cedula de ciudadania No 63 397 344, Representante legal del ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS con identificación tributaria N° 800 125 276-5 en calidad de Contratista con el objeto de suscribir ACTA DE **LIQUIDACION.**

CONSIDERANDO

se encuentran revisados todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así

1. De Perfeccionamiento.

a Contrato suscrito por las partes Si _X_ No ____

b Expedición de certificado de disponibilidad presupuestal Si __X__ No ____

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24 – 149	18/03/2024	2 3 2 02.02 00 9.19.05.024 01 2 3 2.02.02 00 9 19 05.022 01 2 3 2.02.02 00 9 19 05.021.01 2.3.2 02.02.00 9 19.05 031.01 2.3 02.02 009. 19.05.023.01	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$ 59 201.456,04 M/CTE

2 De Ejecución

2 1. Garantia Aplica Si ____ No __X__

a Clase de Garantia

Contrato de seguro contenido en una póliza __X__ Patrimonio autónomo __ Garantia bancaria __

Fue aprobada la garantia Si _____ No__X__

Fecha de aprobación de la garantia: DD/MM/AAAA

b Riesgos que cubre y vigencias:

Aseguradora (__) _____ Banco (__) _____

Sociedad Fiduciana (__) _____

2 2. Presupuestales

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	24 - 179	22/03/2024	2 3.2.02.02. 009.19.05.0 24.01 2.3 2.02.02. 009 19.05.0 22 01 2.3.2.02.02 009.19.05.0 21.01	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$ 59.204.456 04 M/CTE

			2.3.2 02.02.009 19.05.031.01 2.3.02.02.009.19.05.023.01		

2.3 Seguridad social y Parafiscales

Cumplimiento de las obligaciones del sistema de Seguridad social y parafiscales Si __X__ No ___

CONSIDERANDO

1. Que, entre el Municipio de San José de Miranda - Santander y la Doctora MARIA TERESA ORTIZ ZABALA identificado con la cedula de ciudadanía No 63.397.344, Representante legal del ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS con identificación tributaria N° 800.125.276-5 en calidad de Contratista, celebró el CONTRATO No. 067, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRANSITORIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"

2. Que, por voluntad de las partes hemos acordado liquidar el contrato aludido en la presente acta

3 Que, en consecuencia se procede a liquidar el CONTRATO No. 067, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el decreto 019 de 2012. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre si los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre si.

4 Que, el Supervisor (a) certifica

a. Presentación de informe de ejecución Si __X__ No ____

b Se cumplió con el objeto del contrato luego de analizado el informe Si __X__ No ____

Observaciones

5 Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

FECHA DEL ACTA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO (Anticipo o Actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 59.201.456,04	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 59 201 456 04	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
JULIO 4 DE 2024	ACTA DE AVANCE No 001	$ 30 201 452 00	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR EJECUTADO		$ 30.201 452.00	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
SALDO SIN EJECUTAR		$ 29 000.004.04	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA

ACUERDAN

1. Dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el el CONTRATO No. 067. cuyo objeto es. ""CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRANSITORIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA".", declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas. libres de toda desavenencia

2. Ordenar a la Oficina de Hacienda y Tesorería cancelar el valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 30.201.452,00) M/CTE

3. Ordenar a la Oficina de Hacienda y Tesòrería saldar los valores no ejecutados para lo cual deberá realizar las operaciones financieras. contables y presupuestales requeridas. para lo cual se debe remitir copia de la presenta acta a la secretaria de Hacienda Municipal

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

FIRMA

LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ
JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
SAN JOSÉ DE MIRANDA
SUPERVISOR

FIRMA.

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
C.C 63 397 344
R/L ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
NIT: 800 125 276-5

FIRMA:

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-21
		FECHA:	23/01/2024
		VERSIÓN:	02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	N° PAGINA:	1 DE 7

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CI - 005 – 2024, CONSECUTIVO CONTRACTUAL 132 - 2024	
	CONTRATANTE:	SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER NIT: 890.204.890-4 GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN – ALCALDE MUNICIPAL. C.C. N° 13.927.301 expedida en Málaga
	CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE - HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SANTANDER. NIT: 800.125.276-5, representada legalmente por la Gerente MARIA TERESA ORTIZ ZABALA, C.C. 63.397.344 DE SAN JOSE DE MIRANDA – SANTANDER
	OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEFINITIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SEGUNDO SEMESTRE 2024".
	PLAZO:	CINCO (05) MESES
	VALOR:	CIENTO NUEVE MILLONES Y CUATRO PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($109.000.004,04 =)
	FECHA CONTRATO:	29 DE JULIO DE 2024.
	SUPERVISOR:	JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL.

CDP	24 – 417 DE 29 DE JULIO DE 2024
RP	24 – 459 DE 29 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024
ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE JULIO DE 2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
ACTA DE REINICIO	N°	N°	N°	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO DE PROCESO	CI-005-2024
FECHA DEL CONTRATO	29/07/2024
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEFINITIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN

				SALUD PÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SEGUNDO SEMESTRE 2024		
VALOR INICIAL				CIENTO NUEVE MILLONES Y CUATRO PESOS CON CUATRO M/CTE ($ 109.000.004,04)		
ADICIÓN EN VALOR				N/A		
PLAZO INICIAL				CINCO (05) MESES		
PLAZO ADICIONAL				N/A		
CONTRATISTA				ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS NIT: 800.125.276-5 R/L *MARIA TERESA ORTIZ ZABALA* C.C. 63.397.344		
SUPERVISOR				MARIA ADELOA SUAREZ CORZO		
CARGO				JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL		
ANTICIPO				SI __ NO X VALOR $_____ (PORCENTAJE 00 %)		
FECHA DE INICIACIÓN:				29/07/2024		
ACTAS DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
ACTA DE REINICIO	N°	N°	N°	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:				30 DE DICIEMBRE		

En el Municipio de San José de Miranda, Santander a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato, el jefe de Gobierno y Desarrollo Social, **MARIA ADELA SUAREZ CORZO**, y ***MARIA TERESA ORTIZ ZABALA*** identificado con la cedula de ciudadania No 63.397.344, Representante legal del ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS con identificación tributaria N° 800.125.276-5 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir **ACTA DE LIQUIDACION**

CONSIDERANDO

Se encuentran revisados todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

1. De Perfeccionamiento:

a. Contrato suscrito por las partes Si __X__ No ____

b. Expedición de certificado de disponibilidad presupuestal Si __X__ No ____

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24 - 417	29/07/2024	2.3.2.02.02.009.19.02.101	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$ 30.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.104		$ 2.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.105		$ 4.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.106		$ 17.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.107		$ 4.467.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.108		$ 4.650.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.109		$ 6.333.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.110		$ 6.333.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.111		$ 10.233.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.112		$ 8.333.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.113		$ 8.833.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.114		$ 6.818.004,04

2. De Ejecución

2.1. Garantía Aplica Si ____ No __X__

a. Clase de Garantía:

Contrato de seguro contenido en una póliza _X_ Patrimonio autónomo __ Garantía bancaria __

Fue aprobada la garantía Si ____ No_X__

Fecha de aprobación de la garantía: DD/MM/AAAA

b. Riesgos que cubre y vigencias.

Aseguradora (__) _____ Banco (__) _____

Sociedad Fiduciaria (__) _____

N° del contrato de seguro (póliza), o del contrato de fiducia mercantil por el cual se crea el patrimonio autónomo, o de la garantía bancaria y carta de stand by	CONCEPTO DEL RIESGO QUE SE CUBRE	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)

2.2. Presupuestales

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	24 - 459	29/07/2024	2.3.2.02.02.009.19.02.101	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$ 30.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.104		$ 2.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.105		$ 4.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.106		$ 17.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.107		$ 4.467.000,00

			2.3.2.02.02.009.19.02.108		$ 4.650.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.109		$ 6.333.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.110		$ 6.333.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.111		$ 10.233.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.112		$ 8.333.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.113		$ 8 833.000,00
			2.3.2.02.02.009.19.02.114		$ 6.818.004,04

2.3. Seguridad social y Parafiscales

Cumplimiento de las obligaciones del sistema de Seguridad social y parafiscales Si __X__ No ___

CONSIDERANDO

1. Que, entre el Municipio de San José de Miranda - Santander y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE - HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SANTANDER** el señor **MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 63.397.344 DE SAN JOSE DE MIRANDA – SANTANDER en calidad de Contratista, celebró el CONTRATO **No. 132**, cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEFINITIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SEGUNDO SEMESTRE 2024".**

2. Que, por voluntad de las partes hemos acordado liquidar el contrato aludido en la presente acta.

3. Que, en consecuencia, se procede a liquidar el **CONTRATO No. 132,** de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el decreto 019 de 2012. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera

detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

4. Que, el Supervisor (a) certifica:

a. Presentación de informe de ejecución Sí __X__ No ____
b. Se cumplió con el objeto del contrato luego de analizado el informe Sí __X__ No ____

Observaciones: _____

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

FECHA DEL ACTA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO (Anticipo o Actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 109.000.004,04	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 109.000.004,04	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
26/11/2024	ACTA DE AVANCE No.001	$ 61.117.000,00	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
18/12/2024	ACTA DE AVANCE No.002	$ 47.883.004.04	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR EJECUTADO		$ 109.000.004,04	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
SALDO SIN EJECUTAR		$ 00	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA

ACUERDAN

1. Dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el el **CONTRATO No. 0132**, cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEFINITIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SEGUNDO SEMESTRE 2024".** declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia.
2. Ordenar a la Oficina de Hacienda y Tesorería cancelar el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($47.883.004,04) M/CTE**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

FIRMA,

MARIA ADELA SUAREZ CORZO
JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
SAN JOSÉ DE MIRANDA
SUPERVISOR

FIRMA,

R/L MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA
C.C. 63.397.344 DE SAN JOSÉ DE MIRANDA – SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE - HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SANTANDER.
NIT: 800.125.276-5

FIRMA:

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN
Alcalde Municipal

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 14

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANADA** con NIT: **800.125.276** cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato **N°CO1.PCCNTR.6384694** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la cuidad de Bucaramanga, a los (14) días del mes de Marzo de 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

V.B. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de salud integral

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesional de Apoyo - CPS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vargas	Carvajal	Silvia Maribel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1098689932	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 26 MES 05 AÑO 1990	CALLE 9N 6 08 BARRIO CALICANTO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	CERRITO		
MUNICIPIO	CERRITO	TELÉFONO	6602023	EMAIL	silvisvargas90@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA SALUD	09	2017	40372
PREGRADO	10	X		ENFERMERIA	02	2012	40372

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	MÁLAGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 03 Mes 01 Año 2023	Día Mes Año

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
049/2013 CONTRATISTA	AREA CALIDAD	CARRERA 7A 15 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	MÁLAGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6102197317	Día 03 Mes 01 Año 2022	Día 31 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA CALIDAD	CARRERA 7A 15 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	MÁLAGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6607130	Día 01 Mes 01 Año 2021	Día 31 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CALIDAD	CARRERA 7N ° 15 -80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	MÁLAGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6607130	Día 13 Mes 08 Año 2020	Día 31 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CALIDAD	CARRERA 7N ° 15 -80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6602025	Día 01 Mes 09 Año 2017	Día 30 Mes 04 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	DESPACHO DE LA GERENCIA	CALLE 6N ° 5 -35

87

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 30/07/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

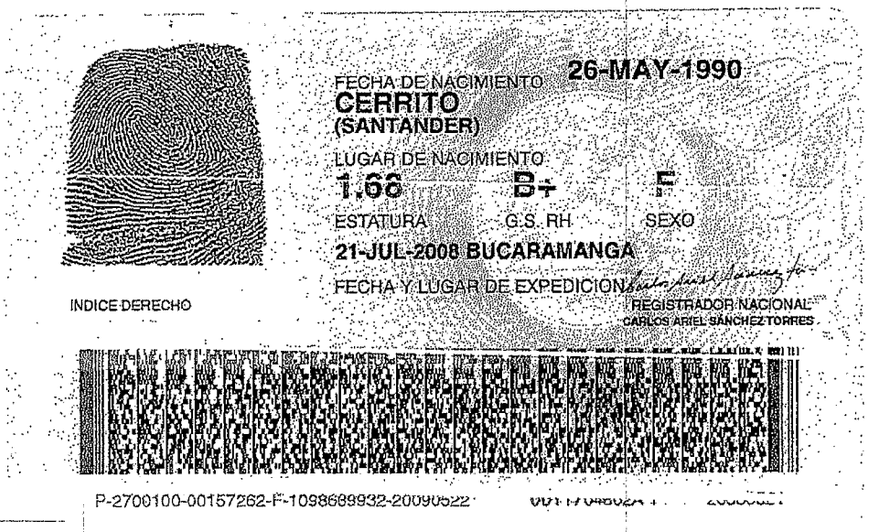
NUMERO 1.098.689.932
VARGAS CARVAJAL

APELLIDOS

SILVIA MARIBEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1990
CERRITO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUL-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00157262-F-1098689932-20090522

La República de Colombia
Y en su nombre la

Escuela Normal Superior

"Sady Tabón Calle"

Cerrito - Santander

Con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Departamental según la resolución Nº 07092 del 22 de Agosto de 2003 y con Acreditación de Calidad y Preescolar otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución 3159 del 10 de Diciembre de 2003.

Confiere a

Silvia Maribel Vargas Carvajal

Identificado(a) con T.I. Nº. 700526-62116 De Cerrito

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de la Escuela Normal Superior.

Rector,

Nelson Palencia Otero

Secretaria,

Flor Olga Dulce Mata

Este diploma no requiere de registro en la Secretaría de Educación Departamental (Decreto 921 de Mayo 5 de 1994)

Anotado en el control interno de la Institución en el

Libro Nº 03 Folio Nº 19 Diploma Nº 52

Dado en Cerrito, Santander, a 1 de Dic del año 2007.

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL

C.C. 1.098.689.932 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ENFERMERA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 29 de Junio de 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Registrado al Folio Nº 781-23447 del Libro Nº 3 de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

Personería Jurídica No. 1613 de 1954 Minjusticia

UFPS Francisco de Paula Santander

EN CONVENIO CON LA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Silvia Maribel Vargas Carvajal

C. C. 1.098.629.952 de Bucaramanga

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS.

LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad de la Salud

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

RECTORA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

DECANO

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES SILVIA MARIBEL
APELLIDOS VARGAS CARVAJAL
C.C. 1.098.636.832 BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
RUN No. 40378
Fecha de Expedición 17/SEPTIEMBRE/2014

REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER NIT: 800.125.276-5	CÓDIGO: E-GPE-FO-03 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 de Marzo de 2025 Versión: 1
	CERTIFICACIONES	Página de

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÈ DE MIRANDA.

C E R T I F I C A:

Que, **SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No 1.098'689.932, expedida en Bucaramanga,** de Profesión **ENFERMERA**, laboró en **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**, que es de naturaleza **PUBLICA**, del Orden Municipal, mediante Contrato de Prestación de Servicios, cuyo Objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA(O) PARA DAR CUMPLIMIENTO A REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN COMUNICACIÓN PARA LA SALUD INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPRVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. C01 PCCNTR 6384694 DE MAYO 29 DE 2.024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E**, desde **Julio Treinta (30) de Dos Mil Veinticuatro (2.024) hasta Diciembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veinticuatro (2.024)**, y en el **CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGÚN** del municipio de Carcasí, adscrito y dependiente de **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**, mediante Contrato de Prestación de Servicios, cuyo Objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRACTICAS, CLAVES – AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.6882923 DE 16 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, desde Noviembre Diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro hasta Diciembre Diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro (2.024), desarrollando con gran Responsabilidad y Profesionalismo las Actividades encomendadas.

La presente certificación se expide en San José de Miranda, **a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2.025).**

ESE HOSPITAL NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS SAN JOSÉ DE MIRANDA (S) CENTRO DE SALUD CARCASÍ (S) TALENTO HUMANO

ELIDIO PRADA CAMACHO
Jefe Talento Humano.

Republica de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, identificada con NIT.**800125276-5** con el fin de: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER."**.se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

Los documentos requeridos que se anexaron son:

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta es de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.".** se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 15 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** identificada con **Nit.** No. **800125276-5**, representada por la señora **MARIA TERESA ORTIZ ZABALA,** identificado con cedula de ciudadanía **N°** 63.397.344 de Malaga, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de **posesión de 01 de Abril de 2024,** en ejercicio actual del cargo mediante **Decreto No. 022 de fecha de 19 de Marzo de 2024** y facultado mediante **Acuerdo N° 013 del 17 de Diciembre de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto **" IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.**

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas

afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000).**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002582 expedido el **25** de **Agosto** de **2025**

Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE

Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51

Código interno: 253817, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00)** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

	Certificación del Banco de Proyectos No. 284 del 15 de Agosto de 2025
	SSEPI: 20240680000088
	BPIN: 2024004680094
	Eje estratégico: seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.**
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios, e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente

	contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.**gov**.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico esemiranda9@gmail.com Cel 3227062167. El objeto a contratar se realizará **en el Municipios Priorizados:**

Republica de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	6 de 6

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS

MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
SAN JOSE DE MIRANDA	1

POR EL DEPARTAMENTO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud Departamental

CONTRATISTA

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Reviso Aspectos Jurídicos: JUAN LEONARDO PEÑARANDA – Abogado contratista SSS
Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jeyson Rodas Soto– Abogado Contratista SSS

103

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 15 SEP 2025

Doctora:
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral
Funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS identificado con el Nit. 800125276-5, del contrato cuyo objeto es: "FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER" a Zulema Rosalba Galvis Villarreal, **funcionaria adscrita a la** Secretaria de Salud. **identificada con cédula de ciudadanía** 57.403.785 **de** Fundacion (Alago), **quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy** 15 SEP 2025

Firma del notificada,

C.C 57.403.785

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Republica de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 15 SEP 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS;** y el valor del contrato asciende a **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000).** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander